



**DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE DEL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ABIERTA EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO ITAU, NUMERO 0204746025, EN LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, QUE EJERCEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCION  
EXENTA N° 261**

**SANTIAGO, 12 JUN 2018**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27 de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 77 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.





261

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de la cuenta corriente institucional abierta en el Banco ITAÚ, para el registro de los abonos por concepto del pago electrónico de las cotizaciones previsionales que sus clientes realizan a través del Convenio Full Electrónico, que esa Entidad Bancaria mantiene con PREVIRED, debiendo transferirse los montos recaudados a una cuenta corriente de operación que el Instituto disponga, para lo cual el Banco ITAÚ autoriza realizar hasta seis transferencias de alto valor mensualmente, sin costo para este Instituto, con el objeto de obtener una gestión operativa, ágil y eficiente, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social.

2.- Que, la medida señalada en el Considerando precedente permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente del **Nivel Central del Instituto de Previsión Social**, abierta en el **Banco ITAÚ**, número 0204746025, por modificación de la nómina de funcionarios que se consignara en la Resolución Exenta N° 268, del 13 de junio de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N° 18607 del 27 de julio de 2016.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 644, de 22 de diciembre de 2017, se estableció la Estructura Orgánica del Instituto de Previsión Social, sus Objetivos y Funciones, y en su Resuelvo 3°, punto 3.2.3, fijó la estructura funcional y objetivos del Departamento Finanzas de este Instituto.

4.- Que, a través de Oficio Ordinario N° 153-2018, de 17 de mayo de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social, propuso la nómina de funcionarios que ejercen los cargos que en cada caso se indican, que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar las citadas Cuentas Corrientes del Instituto.

5.- Que, atendido que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2°, por Oficio Ordinario N°182-2018, de 04 de junio de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas solicitó la emisión del presente acto administrativo, que actualice la materia de la especie.





261

**RESUELVO:**

1.- **Delégase**, a contar de la total tramitación de la presente resolución exenta, en los funcionarios del Departamento de Finanzas del **Nivel Central** del Instituto de Previsión Social que ejercen los cargos que se indican y en detalle se singularizan, la facultad de operar la cuenta corriente número **0204746025**, denominada “**IPS – RECAUDACIÓN PREVIRED**”, abierta en la Oficina Principal del **BANCO ITAÚ** destinada a registrar los abonos de los clientes para el pago electrónico de las cotizaciones previsionales a través del Convenio Full Electrónico:

NOMBRE	<b>Gerardo Negrete Martínez</b>
CARGO	JEFE UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Leonardo Hernández Gómez</b>
CARGO	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Domingo Vielma Viedma</b>
CARGO	JEFE UNIDAD REGISTRO CONTABLE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Patricia Rojas Cabello</b>
CARGO	COORDINADOR SUBDEPARTAMENTO TESORERIA
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Pedro Zurita Muñoz</b>
CARGO	JEFE UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA





NOMBRE	<b>Rossana Salinas Loguercio</b>
CARGO	ANALISTA UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Exequiel Norambuena Hernández</b>
CARGO	JEFE UNIDAD CONTROL DE RECAUDACIÓN
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Sergio Cañete Rivera</b>
CARGO	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Laura Vilches Zamora</b>
CARGO	JEFA UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Carolina Tapia Martínez</b>
CARGO	JEFA UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Mario Pino Maturana</b>
CARGO	JEFE UNIDAD INFORMES Y AUDITORIAS
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA





NOMBRE	<b>Marion Madrid Orrego</b>
CARGO	COORDINADOR UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

2.- Déjese establecido, que las facultades que se delegan en los funcionarios precedentemente individualizados, los habilita para retirar documentos y cartolas desde la casilla, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco, realizar hasta seis transferencias mensuales de alto valor sin costo para este Instituto, consulta de saldos, emitir cartolas provisorias y acceder a información financiera.

3.- Dispónese, que para el ejercicio de la facultad que se delega por la presente resolución, deberán concurrir dos de los apoderados autorizados en el Resuelvo N°1 del presente Instrumento.

4.- Dejase establecido, que los funcionarios individualizados del Departamento de Finanzas, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos dispuestos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; tomar conocimiento del “Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes”, aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, de esta Dirección Nacional publicado en el ambiente “Procedimientos Institucionales” de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades que dicho documento asignada a los funcionarios delegados.

5.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

6.- Dejase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resoluciones Exenta N°268, del 13 de junio de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°18607 del 27 de julio de 2016.

7.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.





Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.



**PATRICIO CORONADO ROJO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Funcionarios Delegatarios

MEES/MSR/MVEW/MEGA/JPAB/BAC/RPY/rpy  
Ctas. Corrientes Nivel Central  
VI- (Folio D.S.G.T. 6341-59-18)



OFICIO

FIS

N° 15532

10 de Julio de 2018



**OFICIO ORDINARIO**

**ANT.:** Oficio Ord. D.S.G.T. N° 6341-59-19, de 21 de junio de 2018, del Instituto de Previsión Social.

**MAT.:** Aprueba Resolución Exenta N° 261, de 12 de junio de 2018, del Instituto de Previsión Social, sobre delegación de facultades bancarias que se indican.

**FTES.:** Leyes N°19.269 y N°20.255, artículo 48 y D.L. N°49, de 1973.

**DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES**

**A : SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	
N° FOLIO	6341-59-20
FECHA	11/7/18
DESTINO	Sr. Jefe S. D. Gestión Resoluciones
Atte. <i>[Firma]</i>	
IRMA	
Suca.: 01 carpeta	

Ese Instituto de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto por el D.L. N° 49, de 1973, ha elevado en consulta a esta Superintendencia para su aprobación, la Resolución Exenta N° 261, de 12 de junio de 2018, mediante la cual el Sr. Director de esa Entidad delega en los funcionarios que se individualizan del Departamento de Finanzas, la facultad de operar la cuenta corriente N° 0204746025, abierta en la oficina principal del Banco Itaú, destinada a registrar los abonos por concepto de pago electrónico de cotizaciones previsionales, que sus clientes realizan a través del Convenio Full Electrónico, que esa Entidad Bancaria mantiene con PREVIRED. Dicha delegación, habilita a los mencionados funcionarios para retirar documentos y cartolas desde la casilla, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco, realizar hasta seis transferencias mensuales de alto valor sin costo para ese Instituto, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias y acceder a información financiera.

Además, en la aludida Resolución se expresa que los funcionarios a quienes se delegan las facultades indicadas, tendrán la obligación de rendir fianza conforme a la legislación vigente.

Asimismo, en dicha Resolución se indica que se deja sin efecto a contar de la fecha de su total tramitación la Resolución Exenta N° 268, de 13 de junio de 2016, aprobada por Oficio N° 18607, de 27




de julio de 2016, de esta Superintendencia.

Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución referida, esta Superintendencia -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.255- le da su aprobación, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Finalmente se hace presente que conforme a lo informado por ese Instituto, en la designación de los funcionarios a contrata, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.269.

Saluda atentamente a usted,

  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
Superintendente de Pensiones

**INCLUYE  
ANTECEDENTES**

  
ACR/PWV

**Distribución:**

- Sr. Director Instituto de Previsión Social (dev. carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes (dev. antecedentes originales)
- Archivo